

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DEL PROYECTO "REACTIVA TU EMPLEO EN MÓSTOLES", DENTRO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AYUDAS-AP-POEFE).

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la plataforma de contratación el 07/10/2019, se recibieron las siguientes ofertas:

EMPRESA
1º.- D.C.D., DISTRIBUCIÓN CULTURAL, S.L.

Segundo.- Vista la Propuesta de Adjudicación de **29/10/2019** efectuada por la Mesa de Contratación, a favor de la mercantil D.C.D., DISTRIBUCIÓN CULTURAL, S.L., previa comprobación de que la oferta presentada por SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (75.039,39 € IVA INCLUIDO -25.013,13 € por cada una de las 03 ACCIONES FORMATIVAS) no era susceptible de ser calificada como anormal por presentar valores desproporcionados; todo ello de conformidad con lo establecido en Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el proceso de contratación.

Siendo de aplicación a los anteriores le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Móstoles Desarrollo adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150, 151, 159 Apartado 4, todos ellos de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante "LCSP".

II.- En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 02 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para la ejecución de acción formativa conducente a la obtención de certificado de profesionalidad del proyecto "reactiva tu empleo en móstoles", dentro de la convocatoria 2018 de ayudas previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AYUDAS-AP-POEFE), por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa **D.C.D., DISTRIBUCIÓN CULTURAL, S.L.**, resultando la oferta que obtuvo la máxima puntuación, por un importe de SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (75.039,39 € IVA INCLUIDO).

S E G U N D O.- Remitir a **D.C.D. DISTRIBUCIÓN CULTURAL, S.L.**, el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 159.4 Apartado f) Subapartado 4º de la LCSP, a los efectos de que proceda a la firma del presente acuerdo de adjudicación a los efectos de perfeccionar el contrato. Se adjuntará al documento firmado por el contratista copia de los pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento permita tener constancia fehaciente de su aceptación, asimismo el requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, conforme con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común.

En dicho requerimiento, deberá hacerse especial mención a que el LICITADOR adjudicatario se compromete a que, con anterioridad al inicio de cada una de las 3 acciones formativas, tendrá debidamente suscritos los SEGUROS de RESPONSABILIDAD CIVIL, que deberán reunir todas y cada una de las prescripciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que sirvieron de base en el Expediente de contratación referido en el encabezamiento; a tal efecto se deja debida constancia de que en el requerimiento se deberá advertir al adjudicatario de que será causa de resolución del contrato, en caso de que no se acredite fehacientemente su contratación al Técnico Responsable de la supervisión del cumplimiento de contrato.

T E R C E R O.- Dar publicidad a la formalización de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante y su correspondiente publicación en la plataforma de contratación del estado, todo ello de acuerdo con el artículo 154 de la LCSP, en un plazo no superior a 15 días desde la aceptación por el contratista.

C U A R T O . - Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación que lo remitirá para su resolución ante el Ayuntamiento de Móstoles en el plazo de un mes o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

A los efectos de lo establecido en el Artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, junto con el presente acuerdo se procederá a la publicación del Acta de apertura del sobre económico para que todos los licitadores puedan conocer la motivación que precede al presente Acuerdo adjudicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88.3, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el Art. 44.6 párrafo 2º de la LCSP.

Es cuanto se acuerda en Móstoles, a 30 de octubre de 2019.

Fdo.: D^a. Rebeca Prieto Moro.
Consejera Delegada de MOSTOLES DESARROLLO.

